



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 847/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento

Fecha de iniciación: 22/04/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1316/2025 de 30/10/2025

A.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha 20 de mayo de 2025, se aprobaron las bases y se efectúa convocatoria para la cobertura del puesto de TESORERÍA en régimen de nombramiento interino.

SEGUNDO.- Las bases que rigen el proceso selectivo se publicaron en el Tablón de Edictos municipal, página web municipal, así como en el BOP número 114 de 17 de junio de 2025, finalizando el plazo de presentación de instancias el día 1 de julio de 2025.

TERCERO.- Concluido el plazo para la presentación de solicitudes, por Resolución de Alcaldía nº 808/2025 de 2 de julio, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que ha permanecido expuesto al público por un periodo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones, mediante la publicación de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web.

CUARTO.- Por Resoluciones de la Alcaldía 845/2025, de 8 de julio, 950/2025 de 28 de julio y 1121/2025 de 16 de septiembre, se aprobó la composición del Tribunal.

QUINTO.- La cláusula cuarta de las bases de la convocatoria señala:

“La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Salamanca, designará a dos (2) vocales entre funcionarios pertenecientes al subgrupo A1, en situación de servicio activo.

La Diputación provincial de Salamanca designará a cuatro (4) vocales entre funcionarios pertenecientes al subgrupo A1, en situación de servicio activo. Dos de ellos deberán ser funcionarios de administración local (FHN) con habilitación de carácter nacional en servicio activo en la habilitación nacional”

El último nombramiento del Tribunal no cumplía con lo estipulado en las bases al nombrar dos funcionarios de la Junta de Castilla y León y 1 de la Diputación de Salamanca.

SEXTO.- Con fecha 30 de octubre de 2025 la Diputación Provincial de Salamanca notifica la designación de sus funcionarios para formar parte del Tribunal de selección, cumpliendo con lo establecido en las bases.

B.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El Decreto 36/2022, de 22 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos de selección y nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y se crean y regulan las bolsas de trabajo autonómicas para la provisión interina de dichos puestos *[excepto el Capítulo II]*.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

— El Capítulo II del Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional [*en tanto no esté en vigor el Capítulo II de la norma anterior*].

— El artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— El artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El artículo 27 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g) y h) y 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas dispone que las administraciones podrán rectificar en cualquier momento los errores de hecho existentes en sus actos.

En consecuencia y en virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto las resoluciones de la Alcaldía 845/2025, de 8 de julio, 950/2025 de 28 de julio y 1121/2025 de 16 de septiembre, en lo referente a la designación de los miembros del Tribunal.

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: D. Felipe Antonio Martín de Manueles, Tesorero, adscrito al Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca.

Suplente: D. Manuel Jesús Fernández Valle, Interventor General, adscrito al Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca.

Vocal:

Titular: : D^a Ana María González Benito, Coordinadora de Fiscalización adscrita al Área de Presidencia, Intervención, de la Diputación Provincial de Salamanca

Suplente: D. Fabian Epifanio Iglesias López, Jefe de Sección de Tesorería, adscrito al Área de Presidencia, Tesorería, de la Diputación Provincial de Salamanca

Vocal-Secretario:

Titular: D. Francisco Javier Gómez Carreño, (Intervención Delegada) Junta de Castilla y León.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Suplente: D^a Nieves Bello Martón, (Servicio Territorial de Medio Ambiente) Junta de Castilla y León.

Los miembros de este Tribunal podrán ser objeto de recusación de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

TERCERO.- La fecha de convocatoria del examen de la fase de oposición se publicará en la página web del Ayuntamiento y en tablón de anuncios de la sede electrónica, con al menos un tres días hábiles a la realización del mismo.

CUARTO.- Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ciudadrodrigo.sedelectronica.es>] y en la página web, la designación del tribunal.

QUINTO.- Los sucesivos anuncios del proceso selectivo seguirán haciéndose públicos por el órgano de selección en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

SEXTO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Marcos Iglesias Caridad, por ante mí el Secretario Acctal., que doy fe.

P.A.M.
EL ALCALDE PRESIDENTE.

EL SECRETARIO ACCTAL.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE